



MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA

Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de Noviembre
Teléfono: (021) 3285868 RUC: 80018719-9

Resolución N° 11352/2024.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL PARA EL PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN Y CUNETA REVESTIDA DE H° - ALCANTARILLADO DE H°A° ID N° 452.064, CONFORME PROCEDIMIENTO REALIZADO.

La Pastora, 02 de septiembre del 2024.-

VISTO:

El procedimiento de PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN Y CUNETA REVESTIDA DE H° - ALCANTARILLADO DE H°A°, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN Y CUNETA REVESTIDA DE H° - ALCANTARILLADO DE H°A° ha realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio de las ofertas realizada por el Comité de Evaluación, resulta que la oferta seleccionada como la más baja cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55° de la ley N° 7021/22 “de contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 9823/23. Recomiendan adjudicar al oferente seleccionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente al PBC y normativa vigente en proceso de contrataciones públicas y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PASTORA, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el procedimiento de PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN Y CUNETA REVESTIDA DE H° - ALCANTARILLADO DE H°A° ID N° 452.064, a la firma CONSSTRUCCIONES JV del Sr. JUAN JOSE VARELA DUARTE con RUC: 4766181-0 por la suma total de guaraníes 124.641.678 (Gs Ciento veinticuatro millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y ocho), conforme procedimiento realizado.

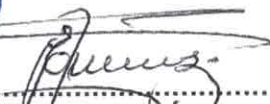
Art. 2. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.




ABG. LAURA COLMAN GARAY
Secretario General




EDUARDO GIMÉNEZ MILTOS
Intendente Municipal